

Autorizan viaje de servidores del Ministerio a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 049-2015-EF

Lima, 12 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicaciones de fecha 10 de agosto de 2015 y 7 de octubre de 2015, la División de Evaluación Social de Inversiones de la Unidad de Capacitación del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo de la República de Chile, brinda respuesta favorable para la realización de una “Visita para conocer experiencias internacionales en sistemas de información de inversiones” de los funcionarios de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú, con el fin de colaborar al fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios de dicha Dirección General, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 16 al 19 de noviembre de 2015;

Que, el objetivo de la visita es conocer los procesos y el funcionamiento de los Sistemas de Información de Inversión Pública del Ministerio de Desarrollo Social de la República de Chile, con el fin de fortalecer y mejorar el Sistema de Información del Sistema Nacional de Inversión Pública Peruano; aunado al hecho, que dicha actividad, se enmarca en el objeto establecido en el contrato de préstamo BID N° 2703-OC/PE, suscrito por la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial”, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS), en coordinación técnica con la Dirección General de Política de Inversiones (actualmente, Dirección General de Inversión Pública), conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 156-2012-EF;

Que, asimismo, la visita es relevante para los intereses nacionales y del Ministerio de Economía y Finanzas, como responsable de diseñar y formular los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública y privada, dado que guarda concordancia con el objetivo de impulsar la inversión pública a través de la implementación de políticas nacionales y estrategias en materia de inversión pública, enmarcada dentro de las políticas nacionales que buscan promover la inclusión económica y social;

Que, en ese sentido se ha estimado conveniente la participación de los señores Eloy Durán Cervantes, Director General de la Dirección General de Inversión Pública, Miguel Ángel Gómez Ríos, Coordinador de la Unidad de Metodologías y Liliana Edith Li Mostacero, Especialista Sectorial Salud, Desarrollo e Inclusión Social de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e) y f) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, y autorizarse, mediante Resolución Suprema;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01– Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Eloy Durán Cervantes, Director General de la Dirección General de Inversión Pública, del 15 al 18 de noviembre de 2015, y de los señores Miguel Ángel Gómez Ríos, Coordinador de la Unidad de Metodologías y Liliana Edith Li Mostacero, Especialista Sectorial Salud, Desarrollo e Inclusión Social de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, del 15 al 20 de noviembre de 2015, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 004 – Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

– **Señor Eloy Durán Cervantes**

Pasajes aéreos : US \$ 850.00
Viáticos (2 + 1 días) : US \$ 1 110.00

– **Señor Miguel Ángel Gómez Ríos**

Pasajes aéreos : US \$ 1 480.00
Viáticos (4 + 1 días) : US \$ 1 850.00

– **Señora Liliana Edith Li Mostacero**

Pasajes aéreos : US \$ 1 480.00
Viáticos (4 + 1 días) : US \$ 1 850.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados en el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación, así como efectuar la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de los servidores cuyos viajes se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS

Ministra de Relaciones Exteriores

Encargada del Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas